

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Solicita la representante legal de la COOPERATIVA MULTIACTIVA VIVE SOLUCIONES SOLIDARIAS “COOPVISO” con NIT 901.115.510-8, la terminación del presente proceso adelantado contra los señores CARLOS ALBERTO GARCÍA identificado con C.C. Nro. 16.079.959 y CARLOS ANDRES ZULUAGA RAMÍREZ identificado con C.C. Nro. 13.717.569.

“(…), teniendo presente que a la fecha los ejecutados realizaron el pago de las obligaciones reclamadas en relación al capital solicitado, intereses de mora y costas procesales.

Por lo anterior solicito comedidamente el levantamiento de la medida cautelar decretada, así como la devolución de los dineros descontados en la cuanta (sic) de depósitos judiciales a favor de los co-ejecutado, si es que a ello hubiere lugar.”

Para resolver considera el Despacho que la petición se ajusta a los lineamientos del artículo 461 del C.G.P., por lo que a ella habrá de accederse.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Manizales, Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la terminación de este proceso ejecutivo de única instancia formulado por la COOPERATIVA MULTIACTIVA VIVE SOLUCIONES SOLIDARIAS “COOPVISO” contra los señores CARLOS ALBERTO GARCÍA identificado con C.C. Nro. 16.079.959 y CARLOS ANDRES ZULUAGA RAMÍREZ identificado con C.C. Nro. 13.717.569, por pago total de la obligación y las costas.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de la medida cautelar que obra sobre el salario del codemandado CARLOS ALBERTO RAMÍREZ GARCÍA. Líbrese oficio al pagador de la empresa SOLED – SOLUCIONES SOLARES Y LED SOLED S.A.S. y comuníquese la cancelación del embargo.

TERCERO: DISPONER la devolución de los depósitos que por retención de su salario le llegasen a realizar al codemandado CARLOS ALBERTO RAMÍREZ GARCÍA por parte de la empresa SOLED S.A.S., tanto los presentes como los futuros que le llegasen a descontar.

CUARTO: ORDENAR el archivo de este juicio previa anotación en la base de datos que reposa en este despacho judicial.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ ELENA OTALVARO SANCHEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f94edf803487fa1a47d696592d86219278f90fa9a39fdb37c21048fb3f283160

Documento generado en 21/09/2020 03:33:19 p.m.